

## **JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., Veintinueve (29) de Noviembre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2020 - 00360 00 ACCIÓN DE PAGO DIRECTO – EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA MOBILIARIA PROMOVIDA POR LA SOCIEDAD GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S. A. EN CONTRA DE JOSÉ JAVIER PACHÓN.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que milita a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por la apoderada judicial de la parte actora el 22 de noviembre pasado (derivado No. 13 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Ordenar requerir por segunda vez al señor COMANDANTE POLICÍA METROPOLITANA – SIJIN – GRUPO AUTOMOTORES, para que a la mayor brevedad posible se sirva informar frente a las resultas del oficio No. 1530 de fecha 14 de Septiembre de 2020 (recibido en esa entidad el 11 de Diciembre del año 2020), mediante el cual se ordena la aprehensión material del vehículo automotor distinguido con la placa U B L - 519.-

Igualmente requiérase a la entidad en mención, para que a la mayor brevedad posible se sirvan informar el trámite dado al Oficio No. 0824 de fecha 26 de mayo de 2021, el cual fue recibido en esa entidad el 09 de junio del año en curso, según se desprende de la constancia que obra en el expediente (derivados No. 11 y 12 del expediente digital).-

Oficiese por secretaría a la entidad que corresponda y apórtese copia de los recibidos de los oficio en referencia. Lo anterior para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

**NOTIFIQUESE,**

**ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES**

**Juez**

**Constancia Secretarial:** La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **208**, hoy **30 de noviembre de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

**Firmado Por:**

**Carlos Andrés Hernández Cifuentes  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 014  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42caf95b358363e7e5896f483206b7f7010e90ec2b2fd4c9cad7168b71a0a0d2**

Documento generado en 29/11/2021 12:01:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>